



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

Examinado el expediente de Modificación Presupuestaria nº 59/2018, mediante Créditos Extraordinarios, para financiar el Plan Extraordinario de Subvenciones "Diputación Equipamiento Deportivo", cuyo objeto es adquirir material deportivo no fungible, destinado a Entidades Locales Municipales con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades locales Menores de la provincia, por importe de novecientos doce mil euros (912.000,00 €) y aprobación de las Normas Regulatoras de la concesión de subvenciones para articular dicho plan.

Visto también el informe emitido por el Sr. Interventor.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 59/2018, mediante Créditos Extraordinarios, cuyo objeto es financiar el Plan Extraordinario de Subvenciones "Diputación Equipamiento Deportivo", para la adquisición de material deportivo no fungible, destinado a Entidades Locales Municipales con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades locales Menores de la provincia, por importe de novecientos doce mil euros (912.000,00 €), financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del año 2017, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios			
	Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. Nº162	02.9220.76206	Plan Extraordinario "Diputación Equipamiento Deportivo 2018". Subv. Ayuntamientos	884.000,00
Créd. Extr. Nº163	02.9220.76806	Plan Extraordinario "Diputación Equipamiento Deportivo 2018". Subv. E.L.M.	28.000,00
Total de Créditos Extraordinarios			912.000,00
2.- Aplicación Remanentes Tesorería			
	Partida	Denominación	
	87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	912.000,00
Total Aplicación Remanente Tesorería			912.000,00

Referido acuerdo, de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expone al público por un periodo de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Segundo.- Aprobar las normas reguladoras correspondientes al citado Plan Extraordinario de Subvenciones, para adquisición de Material Deportivo no fungible,

dirigido a Entidades Locales Municipales con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia.

Tercero.- Aprobar la Modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto 2018 en los siguientes términos:

Anexo de Subvenciones 2018	
Anexo VI Planes Locales	912.000,00

Cuarto.- Aprobar la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones:

El punto 17 del PES se modifica en los siguientes términos:

2.- ECONOMÍA Y HACIENDA:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
SAAEL	Plan Extraordinario "Diputación Equipamiento Deportivo" (Subv. a Aytos. para Inversiones)	02.9220.76206	884.000,00
SAAEL	Plan Extraordinario "Diputación Equipamiento Deportivo" (Subv, a E.L.M., para Inversiones)	02.9220.76806	28.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN AREA 2			912.000,00

Cáceres, a 27 de julio de 2018
EL SECRETARIO,

Fdo.: Augusto Cordero Ceballos

